	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS EN SERVICIO EN LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR S.L.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A8-2019 Procedimiento Abierto	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el contrato de servicio de seguros de la flota de vehículos que se encuentran en uso en la empresa municipal Limancar S.L.U., pudiendo ser estos de titularidad propia o del Ayuntamiento de Carmona.

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el perfeccionamiento del presente contrato se pretenden cubrir las necesidades derivadas de los preceptos legales de obligado cumplimiento, contratando la responsabilidad civil de suscripción obligatoria, así como aquellas coberturas voluntarias que se estimen necesarias y/o convenientes por parte de la propia empresa.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será ABIERTO conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad

4.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No procede la división en lotes del contrato al existir riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del contrato, al implicar la necesidad de coordinar los seguros de toda la flota de la empresa, hecho este que se perdería en una división por lotes.

Asimismo, la división por lotes incrementaría el coste de las primas por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes para cada vehículo.

Finalmente, la no división en lotes no es óbice para la participación de las PYMES en el proceso de licitación, asegurándose su participación en condiciones de igualdad con las grandes empresas.

5.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el importe de los seguros suscritos actualmente en vigor. De aquí se deduce un importe total de la presente licitación por la cantidad 36.441,54 €/año, impuestos incluidos.

Se ha considerado una necesidad equivalente durante tres (3) años de duración prevista del contrato, con lo que el presupuesto base de licitación tendrá un importe, redondeando al alza de 113.161,26 €, impuestos incluidos.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado en función del presupuesto base de licitación incrementado en las modificaciones contractuales previstas y en las prórrogas admisibles, por lo que en nuestro caso, considerando hasta un 20% de incremento por posibles ampliaciones de la flota de vehículos tendremos un valor estimado de 135.793,51 €.

5.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACION DE CONTRATISTA ELEGIDA

Se considerará como criterio de solvencia la capacidad de los licitadores para atender contratos similares a los que se desean contratar. Para ello se estipulará en los pliegos que regirán la licitación la





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D050400W6S2D0Z4Q1R5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 07/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2019 11:38:57

DOCUMENTO: 20190853252
 Fecha: 07/11/2019
 Hora: 11:38



 	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS EN SERVICIO EN LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR S.L.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A8-2019 Procedimiento Abierto	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido contratos similares a este (considerando tipo de contrato y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas.

6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.

Se considerarán los siguientes criterios de adjudicación:

1. Precio
2. Capitales máximos asegurados en los conceptos siguientes:
 - a. Responsabilidad civil voluntaria.
 - b. Accidentes del conductor, contemplando fallecimiento, invalidez permanente absoluta y asistencia sanitaria
 - c. Defensa jurídica, fianzas y reclamación de daños
 - d. Responsabilidad civil de la carga.

No obstante, durante la redacción del CCP que regirá la licitación podrán proponerse otros criterios a valorar, siempre con carácter objetivo.



7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato **de alguna de las siguientes:**

DE CARÁCTER SOCIAL

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
- Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.



 	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS EN SERVICIO EN LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR S.L.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A8-2019 Procedimiento Abierto	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
- Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.

Asimismo serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8.- JUSTIFICACION DE AUSENCIA DE MEDIOS

Las particulares y especiales características de la actividad que se pretende licitar, así como las disposiciones legales de aplicación hacen que obligatoriamente se deba a recurrir a entidades externas especializadas y debidamente legalizadas ante las Administraciones Competentes para la prestación de este tipo de servicios, lo que justifica por si solo la necesidad de licitar externamente el servicio.

En Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregelzuelo
Gerente de LIMANCAR S.L.U.

